



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: ATENCION MEDICO ESPECIALIZADA UTES Nº06 SERVICIOS PERIFERICOS TRUJILLO

ITEM 070500030019 COMO MEDICO CIRUJANO				
NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				
2.3.2.9.11 LOCACION SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS				
5000500. ATENCION BASICA DE SALUD				
PRODUCTOS (APNoP)				
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN				
IZACION UNIDAD FUNCIONAL CENTRO QUIRURGICO				

1.- Finalidad Pública

Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a DOS (02) Médicos Cirujano y UNO (01) medico Internista para el Centro Quirúrgico en el Hospital Distrital Jerusalen y Noria; que se encuentra bajo el ámbito de la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo; lo cual contribuye a disminuir y/o evitar la morbimortalidad en la poblacion general.

2.- Antecedentes

La Gestión Hospitalaria es la función básica del proceso administrativo hospitalario que permite optimizar la oferta hospitalaria a una demanda de necesidades de atención de salud, en la que una gestión objetiva y una adecuada planeación, posibilita la toma de decisiones y gestión administrativa de manera eficiente y oportuna. Por ello, las actividades de gestión de la calidad, su medición y mejora deben considerarse como una de las líneas estratégicas más importantes a desarrollar en los servicios de salud, para conocer el nivel de calidad alcanzado por los servicios que presta el sistema de salud y orientar así las acciones de mejora continua.

La sala de operaciones, también conocida como quirófano, es uno de los entornos más críticos dentro del campo de la medicina. Es el lugar donde se realizan intervenciones quirúrgicas que pueden variar desde procedimientos menores hasta cirugías complejas y que salvan vidas.

En tal sentido, existe anualmente la necesidad de contar con recursos humano que reuna el perfil para la atención en esta unidad funcional, y asi permitir la funcionabilidad y operatividad esta UPSS

3.- Objetivo de la Contratación

3.1. Objetivo General

Garantizar el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios especializados, con enfasis en la poblacion de mayor riesgo.

3.2. Objetivo Específico

Disminuir la morbimortalidad en poblacion general

4.- Descripción del servicio y requisitos del proveedor

El loçador de servicios, profesional medico especialista, realizara las actividades que se detallan a continuacion:

4.1. ACTIVIDADES:





1	Evaluar a pacientes con problemas quirúrgicos, solicitar exámenes complementarios y programar cirugías si es necesario.			
2	Recibe y evalúa pacientes referidos de otros servicios del hospital que requieren atención quirúrgica.			
3	Visita a pacientes hospitalizados en el servicio de cirugía (visita médica), realiza seguimiento, evalúa la evolución y coordina el tratamiento.			
4	Realiza procedimientos quirúrgicos electivos (programados) tanto menores como mayores, según su especialidad.			
5	Evalúa a los pacientes antes de una cirugía, revisando su historial médico, solicitando exámenes preoperatorios y explicando el procedimiento.			
6	Realiza seguimiento a los pacientes después de la cirugía, evaluando su recuperación y coordinando el tratamiento postoperatorio			
7	Participa en juntas médicas, revisión de casos clínicos y tomar decisiones sobre el tratamiento de los pacientes.			
8	Elabora informes médicos detallados sobre la evaluación, tratamiento y evolución de los pacientes.			
9	Registro de la evolución médica, ordenes médicas, llenado de formatos o registros establecidos por la institución.			
10	Permanecer en el hospital durante el periodo establecido, con la finalidad de brinda atención médica especializada de emergencia de cualquier servicio del hospital			
11	Otras funciones asignadas por su jefatura inmediata			

ATENCION MEDICO ESPECIALIZADA COMO MEDICO INTERNISTA.-

1	Atención ambulatoria especializada en consultorio externo, cumpliendo las disposiciones establecidas por el sector para la adecuada gestión de la historia clínica.			
2	Emitir el informe de riesgo quirúrgico a todo paciente programado para cirugía, priorizando a las pacientes obstétricas (Gestantes)			
3	Realizar el llenado de la historia clínica, examen físico, general y preferencial a las pacientes de hospitalización y emergencia según los estándares y normas establecidas para el debido control y seguimiento.			
4	Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo diagnóstico que requiera el paciente, con énfasis en pacientes de riesgo			
5	Responder en forma oportuna y adecuada las interconsultas procedentes de los diversos servicios para un mejor manejo conjunto y especializado.			
6	Permanecer en el hospital durante los periodos establecidos con la finalidad de brindar atención médica especializada de urgencia o emergencia de cualquier servicio del hospital			
7	En los turnos programados en la consulta externa de la especialidad deberá registrar mínimo 16 atenciones.			
8	Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente pediátrico.			
9	Realiza la visita médica en forma diaria en cada turno programado de las pacientes hospitalizadas, llenando adecuadamente la historia clínica.			
10	Encabezar y dirigir en forma activa ante eventos masivos de emergencia o desastre acontecidos en el hospital.			
11	Realizar capacitación al personal asistencial en relación con la situación de salud del distrito			
12	Elaboración de informes solicitados por el paciente atendido y/u hospitalizado			
13	Informar al familiar sobre la situación del recién nacido o paciente pediátrico hospitalizado o en emergencia			
14	Otras funciones que se le asigne afines a su profesión			

4.2. PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- ❖ Según programación horaria turnos programados del hospital distrital
- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información al paciente y familiares.
- Registro obligatorio de atenciones, procedimientos, interconsultas y otros en la Historia Clínica, así como en registros especiales o de contingencias cuando sea el caso.
- Registro obligatorio de los FUAs, y de existir observaciones, corrección y levantamiento de observaciones antes del egreso del paciente.





5.- Requisitos del Proveedor y/o Personal

Perfil del Proveedor:

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

Formación académica:

- Copia simple de Título de Médico Cirujano.
- Copia simple de Resolución de Termino de SERUMS.
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Copia simple de Título Profesional de Médico Especialista en CIRUGIA GENERAL o MEDICINA INTERNA.
- Copia simple de RNE (Registro Nacional de Especialistas).

Experiencia:

- Experiencia laboral no menor de 36 meses.
- Especificando lo siguiente:
 - 1.- SERUMS: 12meses
 - 2.- Experiencia General: Mínimo acreditar 18 meses como médico general en el sector público y/o privado
 - 3.- Experiencia Específica: Mínimo acreditar 6 meses como médico especialista (EN CIRUGIA GENERAL O MEDICINA INTERNA en el sector público y/o privado
- Acreditado con copias simples de contratos, constancias o certificados de trabajo, ordenes de servicio u otros.

Capacitación y/o entrenamiento:

 Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 50 horas; de los ultimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias

Otros:

- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde con la profesión
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Unico Laboral
- Presentar el Anexo Nº 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo Nº 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo Nº 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

6.- Seguros

Copia simple de documento que acredite tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente (será presentado si es que adjudica en la validadción para el puesto

7.- Lugar y Plazo de Ejecución

La ejecución del servicio se realizara en:

LUGAR.- Hospital Distrital Jerusalen (01 Atencion especializada como medico cirujano) Hospital Distrital La Noria (01 Atencion especializada como medico cirujano y 01 medico internista)

PLAZO. - 02 meses. Agosto y setiembre 2025







8.- Resultados esperados (PRODUCTOS O ENTREGABLES)

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar DOS (02) Informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 4.1 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación	
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.08.2024	
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 29.09.2024	

9.- Modalidad de pago

Suma alzada.

10.- Conformidad

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por el área usuaria que en este caso será la responsable de la UF. Centro Quirurgico, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles.

11.- Forma y condiciones de pago

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recibos de honorarios electronico
- ✓ Constancia de suspensión de Renta de 4ta categoria (Formulario 1609 autoizado por SUNAT)
- ✓ Informe de actividades realizadas con el visto bueno del Jefe del establecimiento de salud
- ✓ Conformidad de la prestación del servicio con los vistos buenos del Jefe del establecimiento de salud y area usuaria de la Red Trujillo
- ✓ Copia RNP

12.- Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que elcontratista brinde declaraciones en medios de comunicaciones en representacion de la Procaduria General del estado

13.-Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren







entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

12.-Resolucion de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-E

13.-Otras penalidades

En caso el contratista resuelva del servicio de manera unilateral, la orden se servicio vigente se aplicara la penalidad equivalente al 10% del monto contratado

En caso d incumplmineots de obligaciones contractuales, se procedera a rsolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establacido en los Art. 164 y 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La Utes N° 6 podra resolver el contrato en los sigueintes casos:

- ✓ Por acumulacion del monto maximo de la penalidad por mora o por el monto maximo para otras penalidaes, durante la ejecucion de la prestacio del servicio
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continudad de la ejecucion, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresitible o o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio que son sea imputabe a las partes.

Asi mismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinion del área usuaria.

14.-Resolucion de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15.-Clausulas de cumplimiento

Son causales de resolucion de contrato la presentacion con información inexacta o falsa de la DECLARACION JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPTATIBILIDADES a que se hace referencia en la Ley de Prevencion y mitigacion del conflicto de intereses en el acceso y salidad de personal del servico publico. Asimismo, en caso que incumpla con los impedimento señalados en el Art. 5 de dicha Ley se aplicara la inhabilitacion por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al estado, babo cualquier modalidad.

16.-Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso a contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

V°B COMO





pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17.-Clausula solucion de controversia

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobra nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18.-Responsabiliad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) meses contados a partir d la conformidad otorgada por el área usuaria.